

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a LAURA PONTES ROMEROD^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veinticuatro de octubre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. IGNACIO DURÁN BOO (en sustitución de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Director General de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, D. AGUSTÍN JUAN GIL FRANCO, el Director General de Administración, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24
DE OCTUBRE DE 2018 (41/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticuatro de octubre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/471.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

2/472.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENEAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE PARCELA SOBRANTE CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA FINCA DE RESULTADO "V-3", DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-6 "AMPLIACIÓN INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXpte. 027/17-P).-

3/473.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXpte. 052/18-P).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

4/474.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES. (EXpte. 286/2018 ASEsa).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

5/475.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN. (EXpte. 229/2018 P – 181/2017).-

6/476.- SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2019.-

CONCEJALÍA DE MAYORES

7/477.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", "POLVORANCA", "ADOLFO SUÁREZ" Y "CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE DE MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ". (EXPTE. 198/2018 ASE).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

8/478.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFÓNIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, DEPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. (EXPTE. 91/2018 ASU).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/479.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN PLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS, CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5. (EXPTE. 285/2018 NSE).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

10/480.- ABONO DE CANTIDADES FIJADAS DEFINITIVAMENTE POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN, A LOS TITULARES DE UNA CUOTA INDIVISA DEL 7,52% DE LA FINCA REGISTRAL 18648 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1, EN EL ANTIGUO ENCLAVE DEL PLAN GENERAL. (EXPTE. 15E/13).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

11/481.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 294/2018 ASEsa).-



II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUNTAS DE DISTRITO Y BARRIOS

12/482.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO N° 1 – CENTRO, EL 14 DE JUNIO DE 2018.-

13/483.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO N° 2 – NORTE, EL 13 DE JUNIO DE 2018.-

14/484.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO N° 3 – SUR, EL 12 DE JUNIO DE 2018.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

15/485.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE NUEVAS ADHESIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LAS ENTIDADES SANITARIAS Y DE CONSUMO.

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintidós de octubre de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA**1/471- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de octubre de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

2/472.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE PARCELA SOBANTE CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA FINCA DE RESULTADO "V-3", DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-6 "AMPLIACIÓN INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE. 027/17-P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, (P.S. del Primer Teniente de Alcalde), con fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, EN VIRTUD DEL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PARCELA SOBANTE CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA FINCA DE RESULTADO V-3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, las determinaciones urbanísticas y valoración de la parcela sobrante elaborados por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento a regir en enajenación mediante procedimiento de adjudicación directa, el Pliego de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y los informes jurídicos correspondientes elaborados por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 027/2017 relativo a la enajenación mediante procedimiento de adjudicación directa de parcela sobrante correspondiente a parte de la finca de resultado V-3 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-6 "Ampliación de Industrias Especiales".

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de octubre de 2018 y las determinaciones urbanísticas y valoración de la parcela sobrante elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión, estableciendo un tipo de licitación de 60.398,74 €, impuestos excluidos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2018.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, P.S. (régimen de suplencias Decreto Alcaldía-Presidencia 16/05/2018), LA SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.- Susana Mozo Alegre."

. **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PARCELA SOBRANTE CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA FINCA DE RESULTADO V-3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".

1.- Por la Mercantil BASE MOTOR, S.L. mediante escrito de fecha 18 de enero de 2017 y Registro de Entrada nº 2116/17 se ha solicitado la adquisición de parcela sobrante correspondiente a parte de la Finca de Resultado V-3 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-6 "Ampliación de Industrias Especiales".

2.- La Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 15 de febrero de 2017 se remitió informe relativo a los aspectos jurídicos y técnicos, junto con las determinaciones urbanísticas y valoración de la parcela sobrante.

3.- El Servicio de Contratación y Patrimonio redactó el pliego de cláusulas administrativas, jurídicas y económicas de fecha 27 de marzo de 2017 y junto a las determinaciones urbanísticas se han incorporado al expediente. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

4.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de abril de 2017, concluyendo que se deben llevar a cabo diferentes subsanaciones relativas a la depuración y jurídica del bien, y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

5.- A la vista de los distintos informes emitidos por Sección de Planeamiento y Gestión y por el Servicio de Contratación y Patrimonio, por Decreto adoptado por la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 27 de junio de 2017 subsanado mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 15 de marzo de 2018 se aprobaron diferentes operaciones de segregación y agrupación de parcelas en antigua glorieta en Av. San Martín de Valdeiglesias con C/ Boadilla de Alcorcón, condicionado a la efectiva y previa adquisición por parte de BASEMOTOR, S.L. de la parcela sobrante cuya segregación instrumental se propone en el proyecto a este solo fin.

6.- El Servicio de Contratación y Patrimonio redactó el nuevo pliego de cláusulas administrativas, jurídicas y económicas de fecha 29 de junio de 2018, siendo informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de agosto de 2018, manifestando que se deben incorporar en el Pliego las circunstancias relativas al Proyecto de Segregación y Agrupación que permite la enajenación, así como sus efectos condicionados a la adquisición de la misma por BASE MOTOR, S.L.

7.- Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha redactado nuevo pliego de cláusulas administrativas, jurídicas y económicas de fecha 11 de octubre de 2018 a regir en el procedimiento, incorporando las circunstancias manifestadas en el informe emitido por la Asesoría Jurídica.

8.- Se ha emitido Informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de octubre de 2018.

9.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

10.- El procedimiento con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información será publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón publicado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público disponiendo un plazo de 15 días naturales de información pública.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y el informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 027/2017 relativo a la enajenación mediante procedimiento de adjudicación directa de parcela sobrante



correspondiente a parte de la finca de resultado V-3 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-6 "Ampliación de Industrias Especiales".

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de octubre de 2018 y las determinaciones urbanísticas y valoración de la parcela sobrante elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión, estableciendo un tipo de licitación de 60.398,74 €, impuestos excluidos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 825/2018.

ASUNTO: ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE FINCA V-3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" A FAVOR DE BASE MOTOR, S.L.

En relación al expediente de referencia, se informa que conforme a lo previsto en la Base 44.4 de ejecución de presupuesto, en relación al artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón a 17 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Fdo. Cristina Mayordomo Cuadrado."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de agosto de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 27/2017 DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SOBRANTE DE LA FINCA

V-3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".

Con fecha 4 de abril de 2017 a solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio se emitió informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 027/2017 relativo a la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SOBRANTE DE LA FINCA V-3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES", concluyendo que, junto diferentes apreciaciones relativas al pliego a regir en la subasta, el procedimiento de adjudicación directa de la compraventa al propietario colindante de la parcela sobrante se ajustaba a derecho, pero que era preciso en primer término depurar la misma.

El 13 de julio de 2018, mediante NRI recibida con la misma fecha en esta Asesoría Jurídica, se remite nuevamente el expediente, en el que se ha incorporado un nuevo pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la compraventa (expediente nº 27/2017) y el expediente nº 71/2017 relativo al Proyecto de segregación de la Parcela sobrante V-3 del Proyecto de Reparcelación del Sector PP-6 "Ampliación de Industrias Especiales", solicitando la emisión de informe jurídico.

Visto el expediente remitido con la diferente documentación que se incorpora en el mismo, se informa:

I.- Se reiteran las consideraciones jurídicas establecidas en el anterior informe de 4 de abril de 2017, relativas tanto a la legislación aplicable, como a la naturaleza jurídica del contrato y el procedimiento a seguir. Se observa que en los pliegos se han efectuado las incorporaciones solicitadas y se ha incorporado informe técnico municipal relativo a la valoración de la parcela.

En cuanto a la depuración de la parcela a enajenar, ha sido emitido Decreto de 27 de junio de 2017 relativo a diferentes operaciones de segregación y agrupación. Remitida la oportuna certificación administrativa al registro de la Propiedad, a la vista de la calificación efectuada por la Sra. Registradora, se ha procedido a subsanar el Proyecto aprobado, mediante Decreto de fecha 15 de marzo de 2018, incorporando al mismo la siguiente condición: *"la efectiva y previa adquisición por parte de BASEMOTOR, S.L. de la parcela sobrante cuya segregación instrumental se proponen en el proyecto a este solo fin"* pues al no disponer la porción sobrante en cuestión la superficie mínima exigida por el Planeamiento, necesariamente en el Proyecto, al no ser posible constituir finca independiente, se produce su agrupación a la colindante propiedad de BASEMOTOR, S.L., cobrando efecto una vez adquiera esta mercantil la misma.

De tal manera que, adjudicada la parcela sobrante, en el Registro de la Propiedad se inscribirá simultáneamente compraventa, segregación y agrupación conforme el Proyecto subsanado.

Igualmente, conforme el requerimiento del Registro nº 1 de Alorcón, se subsana el Proyecto haciendo constar el cambio automático de la calificación jurídica del bien, derivado de la aprobación del PGOU de Alorcón (1999).



II.- Dicho todo lo anterior será necesario incluir en el pliego de condiciones, las oportunas referencias al Decreto de 27 de junio de 2017 y el posterior de subsanación de 2018, correspondiente al Proyecto de Segregación y Agrupación, en el apartado correspondiente a la descripción de la parcela sobrante objeto de compraventa, junto con la condición establecida respecto a los efectos de tales operaciones.

En la cláusula DECIMOCUARTA del pliego, deberá añadirse igualmente que todos los gastos derivados de la inscripción del Proyecto de Segregación y Agrupación serán por cuenta del adquirente, reiterando en la cláusula DECIMOQUINTA que en cualquier supuesto de incumplimiento por parte de BASEMOTOR, S.L., renunciando a adquirir la parcela o incumpliendo sus obligaciones previas, quedará sin efecto el Proyecto de Segregación y Agrupación aprobado.

Como el procedimiento establecido para la compraventa es la adjudicación directa de parcela sobrante, habrá que suprimir la referencia al segundo mejor postor de la subasta que se efectúa en esta cláusula.

En concordancia con lo establecido en la cláusula OCTAVA del pliego, en la DECIMOSEGUNDA debe indicarse que la publicación se efectuará en el mismo medio.

III.- La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para aprobar el expediente y adjudicar la compraventa, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente jurídico alguno en proceder a la enajenación de una parcela sobrante al propietario colindante mediante adjudicación directa, si bien deben incorporarse en los pliegos a regir en el procedimiento las circunstancias relativas al Proyecto de Segregación y Agrupación que permite la enajenación, así como sus efectos condicionados a la adquisición de la misma por BASEMOTOR, S.L., entidad propietaria de la parcela colindante a la que se agrupa la porción sobrante, junto a su obligación de abonar los gastos de inscripción de estas operaciones en el Registro de la Propiedad.

Es cuanto se tiene que informar.

Alorcón, a 2 de agosto de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO.- Margarita Martín Coronel."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 027/2017 relativo a la ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE PARCELA SOBRANTE CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA FINCA DE RESULTADO V-3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de octubre de 2018 y las determinaciones urbanísticas y valoración de la parcela sobrante elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión, **ESTABLECIENDO** un tipo de licitación de SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.398,74 €), impuestos excluidos.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/473.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 052/18-P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, de fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, EN VIRTUD DEL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento para la cesión de uso de las salas de podología y peluquería de los Centros Municipales de Mayores elaborados por la Concejalía de Mayores, el Pliego de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el informe jurídico correspondiente elaborado por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 052/2018 relativo a la cesión de uso de las salas de podología y peluquería de los Centros Municipales de Mayores de Alcorcón a otorgar mediante procedimiento abierto.



SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio de 2018 y los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por la Concejalía de Mayores de fecha 29 de junio de 2018.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 17 de octubre de 2018.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, P.S. (régimen de suplencias Decreto Alcaldía-Presidencia 16/05/2018), LA SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

. **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

1.- Por la Concejalía de Mayores con fecha 3 de julio de 2018 se ha remitido Pliego de Prescripciones Técnicas y memoria justificativa para el inicio de expediente para para la contratación del servicio de podología de los Centros de Mayores Salvador Allende y Polvoranca.

2.- Así mismo, se ha remitido por la Concejalía Pliego de Prescripciones Técnicas y memoria justificativa para el inicio de expediente para para la contratación del servicio de peluquería de los Centros de Mayores Salvador Allende y Polvoranca.

3.- El Servicio de Contratación y Patrimonio ha redactado el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas con fecha 17 de julio de 2018 a regir en la cesión de uso de las salas de podología y peluquería de los Centros Municipales de Mayores de Alorcón y junto a la documentación remitida por la Concejalía de Mayores se han incorporado al expediente. Éstos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

4.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 14 de septiembre de 2018.

5.- Se ha emitido informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2018.

6.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

7.- El procedimiento abierto se someterá a publicación de la oportuna convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón publicado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público disponiendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, así como alegaciones o sugerencias por los interesados.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y el informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 052/2018 relativo a la cesión de uso de las salas de podología y peluquería de los Centros Municipales de Mayores de Alcorcón a otorgar mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio de 2018 y los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por la Concejalía de Mayores de fecha 29 de junio de 2018.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica el día 14 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.

El pasado 18 de julio de 2017, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto al expte de patrimonio nº 52/2018 relativo a la CESION DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, en el que se incorpora los pliegos de condiciones técnicas (2, podología y peluquería) y documentación anexa redactada por la Trabajadora Social, Sra. García Jové, con fecha 3 de julio de 2018, y el pliego de condiciones administrativas (1, por lotes),



jurídicas y económicas redactado por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio de 2018.

A la vista de lo anterior, la técnica que suscribe efectúa las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- RESPECTO A LA TITULARIDAD DEL BIEN, SU CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, USO Y DESTINO.

Los Centros de Mayores Salvador Allende y Polvoranca se corresponden con sendos inmuebles de propiedad municipal, que se encuentran adscritos al servicio público, disponen, por tanto, de la naturaleza jurídica de bien de dominio público.

En ambos centros se encuentran espacios habilitados para los servicios de Podología y Peluquería a prestar a los mayores de Alcorcón, disponiendo ambos de mobiliario, elementos y equipos que igualmente son de propiedad municipal. Las características de estos espacios y su destino lo hacen susceptibles de un aprovechamiento especial normal, atendiendo al uso establecido por el PGOU (dotacional), pues la actividad que se explotará en los mismos se corresponde con el destino que la Concejalía de Mayores ha establecido para estos espacios

Ambos pliegos recogen la titularidad municipal de los Centros.

II.- RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

La utilización del bien requiere el previo otorgamiento de un título habilitante junto con el cumplimiento de determinados requisitos, sometiéndose a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1378/1984 de 13 de junio), y por la Ley 3/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Estos negocios jurídicos resultan excluidos del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 3/2011 de 30 de octubre), conforme establece la letra o) del apartado 1 de su artículo 4, rigiéndose por sus normas específicas antes indicadas, si bien tanto para resolver dudas o lagunas resultará aplicable las prescripciones del TRLCSP (apartado 2 del precitado art.4) como por remisión directa del apartado 2 del art.78 del RBEL respecto al procedimiento a seguir.

La LPAP enumera dos posibles títulos habilitantes para la utilización o uso de los bienes de dominio público: las autorizaciones o las concesiones. Las primeras se corresponden con aquellas ocupaciones que no superan el plazo de cuatro años y sólo contemplan instalaciones o elementos desmontables sobre el dominio público, la concesión para aquellas cuyo plazo de duración sea superior a los cuatro años.

El RBEL diferencia, atendiendo al uso privativo del bien o al uso especial normal que se pretenda, la necesidad de obtener una concesión administrativa, en el primer supuesto y en el segundo una mera licencia.

En tanto que respecto a la institución de la concesión el RBEL desarrolla sus condiciones generales, requisitos y procedimiento a seguir, para las licencias exclusivamente, establece que se otorgarán directamente a sus peticionarios y de existir varios mediante sorteo. El art. 92 de la LPAP establece, al igual que el RBEL, que de existir otros interesados, las autorizaciones se otorgarán en régimen de concurrencia y si no se tuvieran que tener en consideraciones otras condiciones, mediante sorteo entre los que concurren.

Disponiendo los artículos 91, 92 y 93 de la LPAP del carácter de legislación básica, igualmente resultan aplicables al supuesto planteado.

El Ayuntamiento ya ha otorgado en su día autorizaciones de características semejantes, sometiendo a licitación su otorgamiento para facilitar la concurrencia. Parece, por tanto, oportuno si finalizan las anteriores licitaciones, promover nuevos procedimientos de pública concurrencia para otorgar nuevas autorizaciones que, a la vista de lo establecido en el pliego administrativo y dadas las características del uso pretendido y su plazo de vigencia, (dos años prorrogables hasta un máximo de 4 años, con una posible prórroga forzosa de seis meses para evitar la suspensión de los servicios) no se precisará efectuar instalación permanente alguna, en tanto que el inmueble dispone de instalaciones comunes (eléctrica, agua, gas, accesos, etc.) que tienen que ser compartidos.

En cuanto al procedimiento licitatorio establecido, igualmente es acorde a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) aprobada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al que remite el RBEL.

III.- REQUISITOS DE LA AUTORIZACIÓN.

El pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas recoge los diferentes requisitos establecidos por el art. 92 de la LPAP que resultan aplicables, respecto a:

- Determinación del bien inmueble. Situación de los Centros y m² de cada una de las salas.
- Destino o uso: Conforme a la calificación y destino: Salas de podología y peluquería.
- La autorización a la vista del destino o uso que permitirá a un tercero su aprovechamiento, no puede ser gratuita. Dispondrá de una contraprestación económica a favor del Ayuntamiento o canon, que se ha determinado en el pliego de prescripciones técnicas, atendiendo a la tasa por ocupaciones privativas del dominio público establecidas en la Ordenanza Fiscal, en proporción a los días totales de disposición de las salas.
- Plazo: 2 años, prorrogable hasta un máximo de cuatro años.
- Régimen del uso: La autorización no será transmisible y podrá ser revocada unilateral, sin derecho a indemnización por razones de interés



público, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

- Garantía.
- Asunción de los gastos de conservación y suministros necesarios para la explotación de las salas y responsabilidad por los daños que pudieran ocasionar al inmueble.
- Extinción de la autorización. A la vista de las causas establecidas en el art.17 del pliego de condiciones administrativas, que recogen las enumeradas por el art. 100 de la LPAP, atendiendo a las peculiaridades del bien y del uso que se otorgará.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE.

La Junta de Gobierno Local es la competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2001 de 14 de noviembre), para la gestión del patrimonio municipal, y en virtud de la delegación de fecha 15 de noviembre de 2017, el Concejal Delegado de Mayores.

No obstante, lo anterior y teniendo en consideración que se está ante un procedimiento licitatorio de pública concurrencia, que observa las prescripciones de la LCSP, parece más oportuno que la Junta de Gobierno Local que es igualmente, el órgano de contratación municipal en virtud de la precitada disposición adicional segunda, proceda a la aprobación del expediente y pliegos.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 14 de septiembre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO.- Margarita Martín Coronel.”

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 16 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: Adjunto se devuelve el expediente correspondiente a "Cesión de uso de las Salas de Podología y Peluquería de los Centros de Municipales de Mayores", dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de Alorcón, sino la percepción de un canon, y en consecuencia el mismo no está

sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, a 16 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo. Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 052/2018 relativo a LA CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN, a otorgar mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio de 2018 y los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por la Concejalía de Mayores de fecha 29 de junio de 2018.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

4/474.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES. (EXPTE. 286/2018 ASEsa).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, por suplencia del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR SUPLENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES,



CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES. (EXPTE. 286/2018 ASEsa).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 286/2018 ASEsa y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 286/2018 ASEsa relativo a la contratación del SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 10 de agosto de 2018 del Departamento de Medio Ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 euros), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 euros), incluido el 21 % de IVA, para atender a las obligaciones derivadas del contrato, que se financiarán con cargo al ejercicio 2019, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible en su respectivo presupuesto.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de octubre de 2018.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 10 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/map - Expte. Contratación nº 286/2018 ASEsa

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 286/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejal de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de 18 de septiembre de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de abril de 2018, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Prescripciones Técnicas del Departamento de Medio Ambiente.
- Informe de la Dirección General de Informática y Administración.
- Certificado de existencia de crédito.
- Nota de Régimen Interior de remisión.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con el criterio de adjudicación establecido en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado con cargo al ejercicio 2019.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el



órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 286/2018 ASEsa relativo a la contratación del SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 10 de agosto de 2018 del Departamento de Medio Ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 euros), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 euros), incluido el 21 % de IVA, para atender a las obligaciones derivadas del contrato, que se financiarán con cargo al ejercicio 2019, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible en su respectivo presupuesto.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 10 de octubre de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 285/2018 ASE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se

emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 3 de octubre, se remite expediente de contratación número 285/2018 relativo al contrato de SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose, por tanto, por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

II. El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 35.000,00€. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando un único criterio, el mejor precio, cumpliéndose lo previsto en el art. 145 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios y suministros en el artículo 29 de la LCSP, recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado, establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.



d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. En este supuesto se está ante un solo criterio, el mejor precio.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

Por otra parte, el PCAP se ha redactado utilizando el modelo informado favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, para el procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante su Acuerdo de 11 de abril de 2018, efectuando los oportunos ajustes.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El sistema de determinación del presupuesto es a tanto alzado y se ha fijado tomando en consideración las ofertas de las empresas especializadas que operan en el mercado. Todo lo anterior cumple con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP. El presupuesto del contrato será financiado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 incorporándose en el expediente certificado de retención de crédito en los ejercicios afectados.

En consideración a lo anterior se ha dispuesto, correctamente, la tramitación anticipada del expediente. No obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP
- Documentos acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del



procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno, apruebe el expediente de contratación nº 285/2018 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 3 de octubre de 2018

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el Informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, con fecha 11 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 791/2018

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES (EXPT. 286/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO



I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN ANTICIPADA
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ÁREA DE GASTO:	1.
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	MEDIO AMBIENTE
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	3.630,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-172.00-226.12
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

10/08/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

04/09/2018: Informe técnico, suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.

08/9/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

10/10/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

01/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

10/08/2018: Pliego de Cláusulas técnicas, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

03/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

11/10/2018: Retención de crédito nº 220189000402

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
---------------------------------	--------------	------------	---------------

Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 176 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LRRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA.2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) DA3a.B LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de		X	





	contratación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP		X	
Art. 309.1 LCSP	16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008	18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento		X	

11.1.1.A) Art. 29 LCSP	descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	21. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 11 de octubre de 2018.



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
32	17200	22612		3.630,00

CAMPAÑAS MEDIOAMBIENTALES

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- TRES MIL SEISICIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	3.630,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES AÑO 2019

Nº OPERACIÓN: 220189000402.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:41. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 286/2018 ASEsa relativo a la contratación del SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 10 de agosto de 2018 del Departamento de Medio Ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 euros), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 euros), incluido el 21 % de IVA, para atender a las obligaciones derivadas del contrato, que se financiarán con cargo al ejercicio 2019, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible en su respectivo presupuesto.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

5/475.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN. (EXPTE. 229/2018 P – 181/2017).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Sra. Mozo Alegre, de fecha 16 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. Expte 229/2018 P (181/2017).



Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga arriba indicada, en vista del informe emitido por la Concejalía de Juventud y el resto de documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN cuyo adjudicatario es la empresa DIVERPLAY ENTERTAINMENT, S.L., con CIF: B-83783506, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, por un precio de 2,63 euros por hora/usuario, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alcorcón no realizará ninguna aportación económica al mismo, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de octubre de 2018.

Fdo.: Susana Mozo Alegre, Concejal Delegada de Juventud."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/map - Expte. Contratación nº 229/2018 P (181/2017)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, se adjudicó mediante procedimiento negociado el contrato de Servicio de Escuela de Baile del Centro Joven de Alcorcón a la empresa DIVERPLAY ENTERTAINMENT, S.L., con CIF: B-83783506, por un valor estimado de 26.510,40 euros, resultado de un máximo de 140 alumnos en la escuela por un máximo de 72 horas lectivas y un precio de 2,63 euros por hora/usuario, con sujeción a las instrucciones que al respecto diera la Concejalía de Juventud.

El Ayuntamiento de Alcorcón no realiza ninguna aportación económica al mismo, ni percibe canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 30 de noviembre de 2017, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución sería de un (1)

año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con posibilidad de una prórroga por un año más, previo acuerdo expreso entre las partes, adoptado con antelación a la finalización del contrato.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito, con entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 29/06/2018 con el número 27130/2018, la empresa adjudicataria del contrato ha solicitado la prórroga del mismo.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, por un precio de 2,63 euros por hora/usuario, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor, siguiendo las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de Juventud.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable del Animador Juvenil de la Concejalía de Juventud, de fecha 4 de julio de 2018, con el VºBº de la Concejala Delegada de Juventud.

Con fecha 17 de agosto de 2018, se recibe informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal respecto a la prórroga del contrato, contemplándose la prórroga propuesta en los pliegos de la contratación.

El Ayuntamiento de Alcorcón no realizará ninguna aportación económica al mismo, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

No procede el depósito de garantía definitiva en atención a las características del contrato y al exigírsele al contratista seguro de responsabilidad civil que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del servicio y durante su realización.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN cuyo adjudicatario es la empresa DIVERPLAY ENTERTAINMENT, S.L., con CIF: B-83783506, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, por un precio de 2,63 euros por hora/usuario, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alcorcón no realizará ninguna aportación económica al mismo, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

Alcorcón, 19 de septiembre de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 31 de julio de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de julio de 2018, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 25 de julio, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de prorrogar el contrato de SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCON, adjudicado a la empresa DIVERPLAY ENTERTAINMENT, S.L., cuyo plazo finalizará el próximo 31 de diciembre de 2018 una vez transcurrido el plazo consignado en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Se adjunta el expediente de contratación nº 181/2017 y 229/2018 P.

De conformidad con las instrucciones remitidas por el Titular de la Asesoría Jurídica se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo especial y se rige por lo consignado en su PCAP y en su PPT, documentos que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 19, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL. 3/2011, de 14 de noviembre.

II.-Respecto a la prórroga del contrato, el apartado 17º de la cláusula 1ª, dispone:

“17.- Plazo de ejecución.

Plazo de ejecución: UN AÑO contado desde el día 1 de enero de 2018, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

Procede la prórroga del contrato: SI de UN AÑO, previo acuerdo expreso entre las partes adoptado con antelación a la finalización del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: DOS (2) AÑOS.

Igualmente habrá que considerar lo dispuesto por las cláusulas 22 y 23, que disponen:

"Cláusula 22. Plazo de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 17 de la cláusula 1 o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación

III.- Con fecha 29 de junio de 2018, el representante legal del contratista, mediante escrito con registro de entrada nº 27130/2018, ha solicitado la ampliación (se refiere a la prórroga por plazo de un año), solicitud que ha sido informada favorablemente el pasado 4 de julio de 2018, por el Animador Juvenil, Sr. López Barquero, con el VºBº de la Sra. Concejala de Juventud.

No existe por tanto inconveniente jurídico alguno en adoptar acuerdo, prorrogando el contrato en las mismas condiciones que las inicialmente establecidas en los pliegos, al establecer el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP la no procedencia de revisión de precios.

El presupuesto estimado del contrato es financiado al 100% por los usuarios del servicio y por lo tanto no requiere la aprobación de gasto o compromiso alguno para aprobar la prórroga del mismo (pues afecta al ejercicio 2019). No obstante, deberá emitir informe la Intervención Municipal fiscalizando el expediente.

III.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CONCLUSION

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos igualmente en los pliegos que rigen el contrato.

Es cuanto vengo a informar.

Alorcón, 31 de julio de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel.”

- VISTO el informe emitido al efecto por la Concejalía de Juventud, de fecha 4 de julio de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL ANIMADOR JUVENIL MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ BARQUERO, RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD SOBRE LA ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN

Ante la próxima finalización del contrato 181/2017 que el ayuntamiento de Alorcón tiene suscrito con la empresa Diverplay Entertainment S.L. para la puesta en marcha y desarrollo de la Escuela de Baile del Centro Joven se informa que la empresa ha desarrollado de forma plenamente satisfactoria el programa planteado, desarrollando las actividades propias de la escuela, coordinando su actividad con las programaciones propias del Centro Joven y colaborando de forma permanente con la Concejalía de Juventud.

El programa ha incluido la difusión y puesta en marcha de la escuela, la captación e inscripción de alumnos y la implementación de grupos y niveles en función de la demanda real, así como la programación de actividades complementarias (fiestas, Master Class, Festivales).

Tanto el desarrollo del programa, como los profesionales adscritos por la empresa para su ejecución se ha ajustado perfectamente a los objetivos planteados por la Concejalía de Juventud habiendo obtenido un alto grado de satisfacción de los usuarios y participantes en la escuela, por lo que procede la prórroga de dicho contrato por un año más como se indica en la cláusula III.

Alorcón, 04 de julio de 2018.

Miguel Ángel López Barquero, Animador juvenil.

Vº Bº Susana Mozo Alegre, Concejala de Juventud.”



- **VISTA** la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por el departamento de Intervención, sobre tramitación del expediente, de fecha 19 de septiembre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN

A : SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO:

Adjunto se devuelve el expediente nº 229/2018 correspondiente a "PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN", dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón y en consecuencia el mismo no está sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, 19 de septiembre de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M^a Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN cuyo adjudicatario es la empresa DIVERPLAY ENTERTAINMENT, S.L., con CIF: B-83783506, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, por un precio de 2,63 euros por hora/usuario, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alcorcón **NO REALIZARÁ** ninguna aportación económica al mismo, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



6/476.- SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019

El objetivo principal de este Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:

- La gestión de los Servicios Sociales de atención primaria y las prestaciones básicas y complementarias del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que se dirigen a toda la población de la entidad local
- Hacer efectivos los derechos de la renta Mínima de Inserción
- La promoción de los proyectos para la lucha contra la pobreza infantil
- La garantía para las Personas mayores en riesgo de exclusión
- La promoción del voluntariado y el fomento de la participación de las organizaciones de acción voluntaria.

A través de este Convenio se apoya el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria entre los que se engloban entre otros la Ayuda a Domicilio, la Teleasistencia domiciliaria, las ayudas de emergencia, ayudas de comedor, alojamiento en residencias, ayudas de habitabilidad y programas de prevención, inserción y promoción social, por lo que a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de prórroga del "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales" para el año 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del Ayuntamiento para el año 2019 por importe de 767.670,64 € (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS), quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid para el año 2019 por importe de 1.321.181,78 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS)

CUARTO.- Dar traslado de esta conformidad a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, a fin de que se pueda proceder a la tramitación de este convenio.

En Alcorcón, a 18 de octubre de 2018

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD, Fdo.: Susana Mozo Alegre"

• **VISTO** el informe presentado al respecto por la Administradora de Servicios Sociales de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2019

Con fecha 20 de septiembre de 2018 hemos recibido en esta Concejalía correo electrónico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia con el Modelo de "Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2019", y se nos requiere que les hagamos llegar la siguiente documentación, para poder tramitar y firmar esta prórroga antes de la finalización de este año.

- Certificado que acredite la aprobación del Convenio por el órgano de gobierno correspondiente.
- Certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente, para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio.

"El Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales", para el año 2018 se suscribió el pasado 21 de mayo, siendo su principal objetivo regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:



- La gestión de los Servicios Sociales de atención primaria y las prestaciones básicas y complementarias del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que se dirigen a toda la población de la entidad local
- Hacer efectivos los derechos de la renta Mínima de Inserción
- La promoción de los proyectos para la lucha contra la pobreza infantil
- La garantía para los Personas mayores en riesgo de exclusión
- La promoción del voluntariado y el fomento de la participación de las organizaciones de acción voluntaria.

A través de este Convenio se apoya el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, entre los que se engloban entre otros, la Ayuda a Domicilio y Teleasistencia domiciliaria para personas no dependientes, las ayudas de emergencia, ayudas de comedor, alojamiento en residencias, ayudas de habitabilidad y programas de prevención, inserción y promoción social.

El importe total del convenio asciende a **2.088.852,42 €** (1.321.181,78 € gastos generales y 767.670,64 € programas), distribuidos por aportaciones de la siguiente forma:

- La Comunidad de Madrid aportaría: 1.321.181,78 € (825.735,99 € 70% gastos generales + 495.445,79 € en programas)
- El Ayuntamiento de Alcorcón aportaría: 767.670,64 € (353.886,85 € 30% gastos generales + 413.783,79 € en programas)

Respecto al contenido económico del Convenio se recoge en los cuatro primeros anexos de los cinco que incluyen, ya que el V anexo no conlleva gasto:

- el anexo I contempla los gastos, relativos a personal y mantenimiento por un importe de 1.179.622,84 € de los cuales la Comunidad de Madrid aporta el 70% (825.735,99€) y el Ayuntamiento de Alcorcón el 30% (353.886,85 €).
- El anexo II contempla los gastos relativos a programas de atención social primaria y se establece un presupuesto de 213.000 € de los cuales la Comunidad de Madrid aporta el 50% (106.500 €) y el Ayuntamiento de Alcorcón otro 50% (106.500 €).
- El anexo III contempla los gastos relativos a programas de Apoyo a la Familia y a la Infancia y se establece un presupuesto de 291.662 € de los cuales la Comunidad de Madrid aporta el 64 % (186.662 €) y el Ayuntamiento de Alcorcón otro 37% (105.000€).
- El anexo IV contempla los gastos relativos a programas de apoyo a mayores vulnerables y se establece un presupuesto de 404.567,58 € de los cuales la Comunidad de Madrid aporta el 50% (202.283,79 €) y el Ayuntamiento de Alcorcón otro 50% (202.283,79 €).

Por todo lo descrito anteriormente, y puesto que este Convenio es el principal instrumento que apoya la financiación del personal, programas y mantenimiento de los centros necesarios para llevar a cabo los Servicios

Sociales de Atención Primaria, la que suscribe valora muy positivamente la suscripción de la presente "Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2019"

Alcorcón, a 20 de septiembre de 2018
La Administradora. Fdo.: Sofía González Sánchez".

• **VISTO** igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 2 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el 8 de octubre de los corrientes, se remite borrador de la adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, para el año 2019, Informe de la Administradora de Servicios Sociales y Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentado.

El referido Convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2018, fue firmado el 21 siguiente, siendo su objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Décimoquinta del dicho Convenio establece que su vigencia finaliza a 31 de diciembre de 2018 y señala que antes de su finalización o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial. Procede la prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo, que según establece el propio Convenio no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 3/477 adoptado en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017.

Considerando que el Convenio y la Prórroga objeto del presente informe regulan una materia cuya competencia se encuentra incluida en las enumeradas en el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (*c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género*), y la misma no ha sido delegada, así como que lleva aparejada financiación destinada a sufragar su ejercicio por parte de este Municipio, la Técnico que suscribe considera que, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, dicho Convenio no necesita adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, procede emitir el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de la Atención Social primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2019.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Consejería de Políticas Sociales y Familia destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2019 y que asciende a **1.321.181,78 €** (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUNA MIL CIENTO OCHENTA Y UN EURO CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **767.670,64 €**. (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 8 de octubre de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Inmaculada Oyola Reviriego."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Visto el Informe de la Administradora de Servicios Sociales, de fecha 20 de septiembre de 2018, visto el Informe de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de octubre, y examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- Según la documentación adjunta, el coste total del citado Convenio asciende a 1.881.363,59 €, de los cuales la Comunidad de Madrid aportará 2.088.852,42 € y el Ayuntamiento de Alcorcón aportará 767.670,64 €.

2.- Conforme a la documentación remitida, la citada cantidad se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio 2019. Por lo que el citado gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Así mismo, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Debiendo, en su caso remitirse nuevamente a esta Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

3.- La aportación económica de la Comunidad de Madrid se hará mediante dos pagos, que será abonado, el primero de ellos, en el mes de formalización del convenio o de cualquiera de sus prórrogas, o en el mes de enero si se suscribiese anticipadamente, y el segundo en el mes julio de cada año. La justificación del mismo se hará antes del 31 de enero del año siguiente al igual que en años anteriores.

4.- La duración del convenio está adaptado a lo señalado en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, que señala una duración determinada, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

5.- El órgano competente para la aprobación del Convenio al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local.



En Alcorcón, a 17 de octubre de 2018
LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA 1, Fdo. Cristina Mayordomo
Cuadrado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Adenda de prórroga del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales” para el año 2019, cuyo literal, a continuación se transcribe.

“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2019.

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

*De una parte, la Excm. Sra. Dña. **MARÍA DOLORES MORENO MOLINO**, Consejera de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 63/2018, de 21 de mayo, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.*

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. David Pérez García, Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón, elegido por Acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2015 en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 21 de mayo de 2018 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoquinta del citado convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Procede la prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo, que según establece el propio Convenio no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, el Convenio de colaboración suscrito el 21 de mayo de 2018 entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoquinta.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda del Convenio, por duplicado, quedando uno de ellos depositado en la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en lugar y fecha indicados. En el caso de que el Convenio sea firmado electrónicamente, la fecha del Convenio será la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA. P.D.F. Orden 23-04-2018, LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL, Fdo. Encarnación Rivero Flor.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Fdo.: David Pérez García."

SEGUNDO.- APROBAR el gasto del Ayuntamiento para el año 2019 por importe de 767.670,64 € (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS), quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- ACEPTAR la subvención de la Comunidad de Madrid para el año 2019 por importe de 1.321.181,78 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS)

CUARTO.- DAR TRASLADO de esta conformidad a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, a fin de que se pueda proceder a la tramitación de este convenio.



QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad, Departamento de Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MAYORES

7/477.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", "POLVORANCA", "ADOLFO SUÁREZ" Y "CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE DE MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ". (EXPTE. 198/2018 ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Mayores , Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ (EXPTE. 198/2018 ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 198/2018 relativo al procedimiento de contratación, por lotes, del SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ y a la vista de los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato correspondiente al LOTE 1 "SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS" del expediente 2018198 ASE relativo al SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, a favor de D^a TERESA GARCIA GARCIA-HERAS, en virtud de los informes emitidos y acuerdos adoptados en relación a la valoración de las ofertas presentadas a dicho lote y que obran en el expediente de contratación, por un importe total de 232.742,14 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde la formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por un año más, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos de la contratación y con las mejoras, precios unitarios y resto de condiciones indicadas en su propuesta. El importe de adjudicación, considerando la fecha prevista para el inicio del contrato, responde al siguiente desglose por anualidades:

2018 (9 nov-31 dic) 32.971,75 euros.
2019 (1 ener- 8 nov) 199.770,39 euros.

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

SEGUNDO. – ADJUDICAR el contrato correspondiente al LOTE 2, LIMPIEZA DE LOS CENTROS, del expediente 198/2018 SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ, a la empresa CATERING ÁVILA, S.L., en virtud del informe de valoración y acuerdos adoptados, obrantes en el expediente, siendo el único licitador al procedimiento para la adjudicación del LOTE 2, ser su oferta acorde a los pliegos que rigen la contratación y haber obtenido la máxima puntuación en el criterio precio, con un importe de 52.713,45 euros IVA incluido, y en el criterio de mejoras, con un incremento de 10 horas de limpieza semanales sin coste para la Administración, para un año de duración del contrato, con posibilidad de prórroga; y la siguiente distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato:

2018 (9 nov-31 dic)	7.467,74 €
2019 (1 enero- 8 nov)	45.245,71 €

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

SEGUNDO. – Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de octubre de 2018.

Fdo.- Susana Mozo Alegre, Concejal Delegada de Mayores.”

• **VISTO** los informes de gestión presentados al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, sobre adjudicación de lote 1 y de lote 2, de fecha 11 y 10 de octubre de 2018, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“Expte. 2018198 ASE – Lote 1

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL LOTE 1 “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS” DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE,

POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018198 ASE:

CONSIDERACIONES

1.- Tramitado el procedimiento de apertura y valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, del expediente nº 198/2018 correspondiente al contrato de SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ, POR LOTES, a adjudicar por procedimiento abierto, y teniendo en cuenta los distintos informes y acuerdos adoptados en relación a la valoración del lote 1 "SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS", por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo.

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación, por lotes, de los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

Lote 1: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS:

Orden: 1 Teresa Garcia Garcia-Heras (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: 23.

Total criterios CAF: 70.

Total puntuación: 93.

Orden: 2 B82999129 Actividades de Educación, Cultura y Ocio S.L.:

Total criterios CJV: 20.

Total criterios CAF: 48,27.

Total puntuación: 68,27.

Orden: 3 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.:

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 33,26

Total puntuación: 56,26.

Lote 2: LIMPIEZA DE LOS CENTROS:

Orden: 1 B86960861 CATERING AVILA SL (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: No ha habido.

Total criterios CAF: 50.

Total puntuación: 50.

SEGUNDO.- Requerir a D^a Teresa Garcia Garcia-Heras, que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 de la contratación (SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa CATERING AVILA SL, que ha presentado la mejor oferta para el lote 2 de la contratación (LIMPIEZA DE LOS CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Requerida a D^a Teresa Garcia Garcia-Heras la documentación previa a la adjudicación a que hace referencia el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP y la demás exigida en los pliegos de la contratación, en el plazo establecido al efecto, la propuesta como adjudicataria ha procedido a entregar toda la documentación.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 150.3 de la LCSP, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria, previa fiscalización de conformidad realizada por la Intervención Municipal.

IV.- La distribución de anualidades inicialmente prevista en los pliegos para comenzar el 27 de septiembre de 2018 es la indicada a continuación con los importes de licitación:

Lote 1:	
2018 (27 sept-31 dic)	70.767,91 €
2019 (1 enero-26 sept)	198.297,59 €
Importe de licitación con IVA	269.065,50 €, IVA incluido.

La oferta económica de D^a Teresa Garcia Garcia-Heras para el lote 1 asciende a un total de 232.742,14 euros, IVA incluido.

Considerando dicho importe y que se prevé que el contrato entre en vigor desde el 9 de noviembre de 2018, procede reajustar las anualidades del contrato teniendo en cuenta:

Importe anual del contrato: 232.742,14 euros
 Importe mensual del contrato: 232.742,14 euros/12 = 19.395,18 euros
 Importe diario del contrato: 19.395,18 euros/30 = 646,51 euros.
 21 días de noviembre: 646,51 euros * 21 = 13.576,62 euros.



De acuerdo a los cálculos indicados, procedería establecer las anualidades del contrato conforme al siguiente desglose (atendiendo a un criterio proporcional e incluyendo ajuste por redondeo de decimales en la anualidad 2019):

2018 (9 nov--31 dic)	32.971,75 euros
2019 (1 ener- 8 nov)	199.770,39 euros
Total con IVA	232.742,14 euros

V.- La resolución de adjudicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción de la siguiente resolución, previa fiscalización:

"PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato correspondiente al LOTE 1 "SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS" del expediente 2018198 ASE relativo al SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, a favor de D^a TERESA GARCIA GARCIA-HERAS, en virtud de los informes emitidos y acuerdos adoptados en relación a la valoración de las ofertas presentadas a dicho lote y que obran en el expediente de contratación, por un importe total de 232.742,14 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde la formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por un año más, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos de la contratación y con las mejoras, precios unitarios y resto de condiciones indicadas en su propuesta. El importe de adjudicación, considerando la fecha prevista para el inicio del contrato, responde al siguiente desglose por anualidades:

2018 (9 nov--31 dic)	32.971,75 euros.
2019 (1 ener- 8 nov)	199.770,39 euros.

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 11 de octubre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

"Expte. 2018198 ASE

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL LOTE 2, LIMPIEZA DE LOS CENTROS, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018198 ASE

CONSIDERACIONES

I.- Tramitado el procedimiento de apertura y valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, del lote 2, Limpieza de los Centros, del expediente 198/2018, denominado SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y teniendo en cuenta los distintos informes y acuerdos adoptados en relación a esa valoración, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo.

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación, por lotes, de los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

Lote 1: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS:

Orden: 1 Teresa Garcia Garcia-Heras (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: 23.

Total criterios CAF: 70.

Total puntuación: 93.

Orden: 2 B82999129 Actividades de Educación, Cultura y Ocio SLL:

Total criterios CJV: 20.

Total criterios CAF: 48,27.

Total puntuación: 68,27.

Orden: 3 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.:

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 33,26

Total puntuación: 56,26.

Lote 2: LIMPIEZA DE LOS CENTROS:

Orden: 1 B86960861 CATERING AVILA SL (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: No ha habido.

Total criterios CAF: 50.

Total puntuación: 50.

SEGUNDO.- Requerir a D^a Teresa Garcia Garcia-Heras, que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 de la contratación (SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa CATERING AVILA SL, que ha presentado la mejor oferta para el lote 2 de la contratación (LIMPIEZA DE LOS CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Notificada a la empresa CATERING AVILA SL la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación a que hace referencia el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, en el plazo establecido al efecto dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 150.3 de la LCSP, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria, previa fiscalización de conformidad.

IV.- La distribución de anualidades inicialmente prevista en los pliegos para comenzar el 27 de septiembre de 2018 es la indicada a continuación con los importes de licitación:

Lote 2	
2018 (27 sept-31 dic)	14.051,24 €
2019 (1 enero-26 sept)	39.372,76 €
Importe de licitación con IVA	53.424,00 €

Teniendo en cuenta la oferta económica de CATERING AVILA SL, para la adjudicación del contrato, el precio del mismo sin IVA es de 43.564,84 euros, al que corresponde un IVA del 21 %, lo que hace un total de 52.713,45 euros.

Considerando el importe de adjudicación y que se prevé que el contrato entre en vigor desde el 9 de noviembre, procede reajustar las anualidades del contrato teniendo en cuenta:

Importe anual del contrato: 52.713,45 euros
 Importe mensual del contrato: 52.713,45/12= 4.392,79 euros
 Importe diario del contrato: 4.392,79/30= 146,43
 21 días de noviembre: 146,43 * 21=3.074,95

De acuerdo a los cálculos indicados, las anualidades del contrato son las siguientes:

2018 (9 nov--31 dic)	7.467,74 €
2019 (1 ener- 8 nov)	45.245,71 €
Total con IVA	52.713,45 €

V.- La resolución de adjudicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción de la siguiente resolución, previa fiscalización:

"PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato correspondiente al LOTE 2, LIMPIEZA DE LOS CENTROS, del expediente 198/2018 SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, a la empresa CATERING ÁVILA, S.L., en virtud del informe de valoración y acuerdos adoptados, obrantes en el expediente, siendo el único licitador al procedimiento para la adjudicación del LOTE 2, ser su oferta acorde a los pliegos que rigen la contratación y haber obtenido la máxima puntuación en el criterio precio, con un importe de 52.713,45 euros IVA incluido, y en el criterio de mejoras, con un incremento de 10 horas de limpieza semanales sin coste para la Administración, para un año de duración del contrato, con posibilidad de prórroga; y la siguiente distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato:

2018 (9 nov--31 dic)	7.467,74 €
2019 (1 enero- 8 nov)	45.245,71 €
Total con IVA	52.713,45 €

La anualidad de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 10 de octubre de 2018



Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de octubre de 2018, así como los dos documentos de autorización de gasto (A), ambos de fecha 17 de octubre de los corrientes, todos ellos relativos al **Lote 1** y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 797/2018

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUÁREZ Y CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ. (LOTE 1). (Expte. 198/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	MAYORES
FASE DE GASTO:	A
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20-231.21-227.11
IMPORTE:	232.742,14 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente.

06/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación suscrito por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Mayores.

09/08/2018: Decreto rectificativo del anterior suscrito por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Mayores.

19/09/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D^a Pilar García Jover, Trabajadora Social.

25/09/2018: Informe Propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración

General.

04/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

04/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

11/10/2018: Justificación de haber depositado la garantía definitiva.

11/10/2018: Propuesta de Adjudicación suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

16/10/2018: Autorización de gasto nº 220180018590 y 220189000420.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 172. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
TRLRHL. Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7		X	



	LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1)	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1)OA 3a.8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 15 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"A

Clave Operación..... 210
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior:220180018588 Nº Expediente: 1/C-198/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	22711	22018004838	32.971,75	

SERVICIO DINAMIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORE

IMPORTE EUROS:

-TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.971,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

TEXTO LIBRE

207/CPS ANUALIDAD 2018 LOTE 1 CONTRATO DINAMIZAC. ACTIV. CULT. Y TALLERES CENTROS MAYORES-RECEPCIÓN/DINA (JGL 27/09/18)
Nº OPERACIÓN: 220180018590.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 16/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/10/2018 10:53 firma electrónica. 2.- Concejales de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/10/2018 12:44 firma electrónica."

"A

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior:220189000419 Nº Expediente: 1/C-198/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
20	23121	22711		199.770,39

SERVICIO DINAMIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.770,39 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Añualidad	Importe EUROS	Añualidad	Importe EUROS
2019	199.770,39		

TEXTO LIBRE

207/CPS LOTE 1 CONTRATO DINAMIZAC. ACTIV. CULT. Y TALLERES CENTROS MAYORES-SERVICIO RECEPCIÓN/DINAMIZAC. (JGL 27/09/18)

Nº OPERACIÓN: 220189000420.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/10/2018 10:53 firma electrónica. 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/10/2018 12:44 firma electrónica."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 11 de octubre de 2018, así como los dos documentos de autorización de gasto (A), ambos de fecha 11 de los corrientes y el documento de retención de crédito (RC), de fecha 10 de octubre del presente año, todos ellos relativos al **Lote 2** y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 786/2018

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEL EXPEDIENTE DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUÁREZ Y CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ. (LOTE 2: LIMPIEZA DE LOS CENTROS). (Expte. 198/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	MAYORES
FASE DE GASTO:	A
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20-231.21-227.11
IMPORTE:	52.713,45 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 03/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente.
- 06/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación suscrito por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Mayores.
- 09/08/2018: Decreto rectificativo del anterior suscrito por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Mayores.
- 19/09/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D^a Pilar García Jover, Trabajadora Social.
- 25/09/2018: Informe Propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.
- 01/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.
- 01/10/2018: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva
- 10/10/2018: Propuesta de Adjudicación suscrita por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/10/2018: Autorización de gasto nº 220180018400 y 220189000387.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159,



204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017, Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1, LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135, LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1)	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1)DA 3a.8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al	X		

	contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 11 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"A

Clave Operación..... 210
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior:220180014207 Nº Expediente: 1/C-198/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	--------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	22700	22018004078	7.467,74	



Limpieza centro de mayores

IMPORTE EUROS:

-SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.467,74 €).

Código de Gasto/Proyecto:

TEXTO LIBRE

EXPT. 198/2018 AÑO 2018 DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y TALLERES CENTROS MAYORES. LOTE 2. LIMPIEZA CENTROS (207 CPS)

Nº OPERACIÓN: 220180018400.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018 15:10 firma electrónica. 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018 08:12 firma electrónica."

"A

Clave Operación..... 210
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior:220189000386 Nº Expediente: 1/C-198/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
20	23121	22700		45.245,71

Limpieza Centro de mayores

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (45.245,71 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	45.245,71		

TEXTO LIBRE

EXPTE. 198/2018 AÑO 2018 DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y TALLERES CENTROS MAYORES. LOTE 2. LIMPIEZA CENTROS (207 CPS)

Nº OPERACIÓN: 220189000387.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018 15:22 firma electrónica. 2.- Concejales de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018 08:12 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-198/2018 Nº Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
20	23121	22700		45.245,71

Limpieza Centro de mayores

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (45.245,71 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	45.245,71		

TEXTO LIBRE

EXPTE. 198/2018 AÑO 2018 DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y TALLERES CENTROS MAYORES. LOTE 2. LIMPIEZA CENTROS (207 CPS)

Nº OPERACIÓN: 220189000386.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018 15:09 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato correspondiente al LOTE 1 "SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS" del expediente 2018198 ASE relativo al SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, a favor de D^a TERESA GARCIA GARCIA-HERAS, en virtud de los informes emitidos y acuerdos adoptados en relación a la valoración de las ofertas presentadas a dicho lote y que obran en el expediente de contratación, por un importe total de 232.742,14 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde la formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por un año más, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos de la contratación y con las mejoras, precios unitarios y resto de condiciones indicadas en su propuesta. El importe de adjudicación, considerando la fecha prevista para el inicio del contrato, responde al siguiente desglose por anualidades:

2018 (9 nov-31 dic) 32.971,75 euros.
2019 (1 ener- 8 nov) 199.770,39 euros.

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

SEGUNDO. – ADJUDICAR el contrato correspondiente al LOTE 2, LIMPIEZA DE LOS CENTROS, del expediente 198/2018 SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, a la empresa CATERING ÁVILA, S.L., en virtud del informe de valoración y acuerdos adoptados, obrantes en el expediente, siendo el único licitador al procedimiento para la adjudicación del LOTE 2, ser su oferta acorde a los pliegos que rigen la contratación y haber obtenido la máxima puntuación en el criterio precio, con un importe de 52.713,45 euros IVA incluido, y en el criterio de mejoras, con un incremento de 10 horas de limpieza semanales sin coste para la Administración,

para un año de duración del contrato, con posibilidad de prórroga; y la siguiente distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato:

2018 (9 nov-31 dic)	7.467,74 €
2019 (1 enero- 8 nov)	45.245,71 €

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

8/478.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, DEPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. (EXPTE. 91/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez y la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 18 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, (EXP. 91/2018 ASU).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se

integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 91/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como los pliegos de prescripciones técnicas de cada uno de los lotes, redactados por los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes, y los anexos al PPT y a la Memoria Justificativa del lote 5 correspondientes a las prestaciones específicas de dicho lote para la Concejalía de Seguridad y Emergencias, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos todos ellos que han de regir la contratación y ejecución del suministro que dispone de un plazo de duración de 2 años desde la formalización del contrato administrativo de cada uno de los lotes, con posibilidad de prórroga para dos años más. El presupuesto máximo total de la contratación para su periodo inicial asciende a 781.347,02 euros, más el 21% de IVA, 164.082,87 euros, lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (945.429,89 €), IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA: 109.040,00 euros.

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA: 79.040,02 euros.

LOTE 3: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA: 42.099,98 euros.

LOTE 4: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA: 96.300,03 euros.

LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA: 252.349,95 euros.

LOTE 6: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA: 136.299,98 euros.

LOTE 7: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO: 13.999,98 euros.

LOTE 8: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO: 129.999,98 euros.

LOTE 9: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA: 86.299,97 euros.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (945.429,89 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, con la siguiente distribución por Concejalías destinatarias de los suministros, lotes y anualidades, IVA incluido:

Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Año 2019	40.000,00	25.000,02	14.999,96	30.000,03	69.999,95	49.999,98	6.999,98	35.000,00	24.999,97
Año 2020	40.000,00	25.000,00	15.000,02	30.000,00	70.000,00	50.000,00	7.000,00	35.000,00	25.000,00

Concejalía de Deportes:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2018	0	0	0	0	0	0	-	0	0
Año 2019	14.520,00	14.520,00	6.050,00	18.150,00	21.175,00	18.150,00	-	29.999,99	18.150,00
Año 2020	14.520,00	14.520,00	6.050,00	18.150,00	21.175,00	18.150,00	-	29.999,99	18.150,00

Concejalía de Seguridad y Emergencias:

Anualidad	Lote 5
Año 2018	0
Año 2019	35.000,00
Año 2020	35.000,00

La aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019 y 2020 quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de octubre de 2018

Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

Concejal Delegado de Deportes, Fdo.: Luis Escudero Estévez.

Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de septiembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map – Expte. Contratación nº 91/2018 ASU

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 91/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de fecha 19 de marzo de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local y del régimen de suplencias acordado por dicho órgano en su sesión de fecha 14



de febrero de 2018, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de cada uno de los 9 lotes.
- Memoria Justificativa de cada uno de los lotes.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación redactó el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, la Concejalía de Deportes. Se incorporan anexos al PPT y a la Memoria Justificativa del lote 5 correspondientes a las prestaciones específicas del contrato para la Concejalía de Seguridad y Emergencias, la cual será destinataria del suministro que constituye dicho lote. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.

5.- El PCAP fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal el 19 de abril de 2018 en virtud de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación por lotes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- El informe de aprobación del expediente que realiza este Servicio se redactó el pasado 24 de abril y se remitió a la Intervención del Ayuntamiento para incorporar, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal para la aprobación del expediente, el gasto y los pliegos.

7.- El expediente se remitió a intervención el pasado 24 de abril de 2018 y se recibió el 25 de abril. No pudo completarse por falta de crédito en la anualidad de 2018. Las unidades proponentes han remitido, el pasado 11 de septiembre, una memoria complementaria para reajustar las anualidades del

contrato. Intervención ha devuelto el expediente a contratación el 14 de septiembre para efectuar los cambios correspondientes en los pliegos.

8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución d el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 30 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, dado que se admite el envío de ofertas por medios electrónicos; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa retención de crédito e informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 91/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como los pliegos de prescripciones técnicas de cada uno de los lotes, redactados por los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes, y los anexos al PPT y a la Memoria Justificativa del lote 5 correspondientes a las prestaciones específicas de dicho lote para la Concejalía de Seguridad y Emergencias, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos todos ellos que han de regir la contratación y ejecución del suministro que dispone de un plazo de duración de 2 años desde la formalización del contrato administrativo de cada uno de los lotes, con posibilidad de prórroga para dos años más. El presupuesto máximo total de la contratación para su periodo inicial asciende a 781.347,02 euros, más el 21% de IVA, 164.082,87 euros, lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (945.429,89 €), IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA: 109.040,00 euros.

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA: 79.040,02 euros.

LOTE 3: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA: 42.099,98 euros.

LOTE 4: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA: 96.300,03 euros.

LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA: 252.349,95 euros.

LOTE 6: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA: 136.299,98 euros.



LOTE 7: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO: 13.999,98 euros.

LOTE 8: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO: 129.999,98 euros.

LOTE 9: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA: 86.299,97 euros.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (945.429,89 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, con la siguiente distribución por Concejalías destinatarias de los suministros, lotes y anualidades, IVA incluido:

Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Año 2019	40.000,00	25.000,02	14.999,96	30.000,03	69.999,95	49.999,98	6.999,98	35.000,00	24.999,97
Año 2020	40.000,00	25.000,00	15.000,02	30.000,00	70.000,00	50.000,00	7.000,00	35.000,00	25.000,00

Concejalía de Deportes:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2018	0	0	0	0	0	0	-	0	0
Año 2019	14.520,00	14.520,00	6.050,00	18.150,00	21.175,00	18.150,00	-	29.999,99	18.150,00
Año 2020	14.520,00	14.520,00	6.050,00	18.150,00	21.175,00	18.150,00	-	29.999,99	18.150,00

Concejalía de Seguridad y Emergencias:

Anualidad	Lote 5
Año 2018	0
Año 2019	35.000,00
Año 2020	35.000,00

La aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019 y 2020 quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alorcón, a 14 de septiembre de 2018

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de abril de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECANICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMATICO Y MATERIAL DE PINTURA .

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de abril de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente 12 de abril, se remite expediente de contratación número 91/18 relativo al contrato de **SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECANICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMATICO Y MATERIAL DE PINTURA** a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

El siguiente 18 de abril de 2018 la Jefe de Servicio de Contratación ha remitido los Anexos que se incorporarán tanto el pliego de prescripciones técnicas como a la Memoria Justificativa del Expediente, al incluir en el lote de suministro de material de ferretería, los necesarios para el Servicio de Extinción de Incendios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de suministros; conforme a lo requerido por el artículo 99 de la LCSP. Se ha establecido la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

II. El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente el criterio precio, en todos y cada uno de los lotes que comprende su objeto, al cumplirse lo previsto en los artículos 145 y 146 de la misma Ley, no siendo preciso la valoración de una pluralidad de criterios de índole cualitativa para determinar el mejor precio, pues se encuentra perfectamente especificado y normalizado el tipo de bien a suministrar.

El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es superior al establecido en el artículo 21 de la LCSP.



El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

El tipo de presupuesto de cada uno de los lotes es de carácter máximo, determinándose el mismo por precios unitarios que se han considerado sobre los de venta al público de cada una de las marcas o elementos que se suministrarán en cada lote, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 101 de la LCSP.

III.- El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo al presente ejercicio de 2018 y las siguientes anualidades de 2019 y 2020. Por tanto, será preciso, que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP y se certifique la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que precisa el contrato en el presente ejercicio, adoptando el compromiso que corresponda respecto a la parte restante de financiación en los siguientes ejercicios.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad

vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 91 /2018 de título **CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECANICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA.**

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 19 de abril de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de octubre de 2018, así como los 21 documentos de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, con fecha 10 y 11 de octubre de los corrientes, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 829/2018

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA (EXpte. 91/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN ANTICIPADA
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	1, 3 Y 9
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	EMERGENCIAS, DEPORTES Y URBANISMO Y MANTENIMIENTO
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	945.429,89 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13-920.01-221.99/13-920.01-623.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	13-920.03-221.11/12-341.00-221.09 12-341.00-623.03/02-136.00-221.99

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 05/02/2018: Pliegos de Cláusulas Técnicas de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- 22/02/2018: Pliegos de Cláusulas Técnicas del lote 3.
- 19/03/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D. Luis Galindo Casado, Primer Teniente de Alcalde.
- 18/04/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación del lote 5 para el Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- 18/04/2018: Pliegos de Cláusulas Técnicas del lote 5 del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- 19/04/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.
- 10/09/2018: Memoria para el reajuste de anualidades de todos los lotes.
- 14/09/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 14/09/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 10/10/2018: Retenciones de crédito operaciones nº 220189000374, 220189000375, 220189000376, 220189000377, 220189000378, 220189000379, 220189000383, 220189000384, 220189000388, 220189000389, 220189000391, 220189000392, 220189000393, 220189000390, 220189000396, 220189000397, 220189000409, 220189000399, 220189000401, 220189000403, 220189000405,

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRJHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		x	

Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 165 TRLRHL Art. 117.1.3 LCSP.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRIL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLRHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 2B.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008. 10.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP.	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	11. Que existe Pliego de		X	



ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	prescripciones técnicas del contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2008 10.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.3 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 79 LCSP	17. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente (No excede del plazo máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas).		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	18. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	19. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con		X	

	el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP			
Art. 13.2 c) R.D. 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	20. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	21. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato	X		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alorcón, a 17 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	22199		80.000,00

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamos Año Tipo Número Descripción

Importe EUROS:

- OCHENTA MIL EUROS (80.000,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	40.000,00		
2020	40.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 1: NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000374.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018, 13:28. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	22109		29.040,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos Año Tipo Número Descripción

Importe EUROS:

- VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS

(29.040,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	14.520,00		
2020	14.520,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 1: NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000375.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018, 13:29. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	22199		50.000,02

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- CINCUENTA MIL EUROS CON DOS CÉNTIMOS

(50.000,02)

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	25.000,02		
2020	25.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 2: NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000376.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018, 14:48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	22109		29.040,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	14.520,00		
2020	14.520,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 2: NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000377.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018, 14:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	22199		29.999,98

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.999,98)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	14.999,96		
2020	15.000,02		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA METÁLICA EXP. 91/2018.- LOTE 3: NRI 13-9-18



Nº OPERACIÓN: 220189000378.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018, 14:48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	22109		12.100,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.050,00		
2020	6.050,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA METÁLICA EXP. 91/2018.- LOTE 3: NRI 13-9-18
Nº OPERACIÓN: 220189000379.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018, 14:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	22199		60.000,03

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- SESENTA MIL EUROS CON TRES CÉNTIMOS	(60.000,03)
---------------------------------------	-------------

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	30.000,03		
2020	30.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CERRAJERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 4:
NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000383.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha
10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018, 14:49. Firma electrónica."



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	62300		59.999,99

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.999,99)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	29.999,98		
2020	30.000,01		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 5 INVENTARIABLE – MANTENIMIENTO - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000388.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 09:40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina:
--	-------------------------	--

POSTERIORES		Ejercicio: 2018
-------------	--	-----------------

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	62303		8.470,00

HERRAMIENTAS Y MATERIALES INVENTARIABLES
--

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	4.235,00		
2020	4.235,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 5 INVENTARIABLE – DEPORTES - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000389.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	22199		79.999,96

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.999,96)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	39.999,97		
2020	39.999,99		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 5 NO INVENTARIABLE – MANTENIMIENTO - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000391.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
GASTOS
EJERCICIOS
POSTERIORES

RETENCIÓN DE
CRÉDITO

Nº Op. Anterior:
Nº Expediente:
Nº Anualidades : 2
Oficina:
Ejercicio: 2018

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	22109		33.880,00



OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos Año Tipo Número Descripción

Importe EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	16.940,00		
2020	16.940,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 5
NO INVENTARIABLE – DEPORTES - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000392.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha
11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 09:40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	13600	22199		40.000,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- CUARENTA MIL EUROS (40.000,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	20.000,00		
2020	20.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 5 NO INVENTARIABLE – BOMBEROS - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000393.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
02	13600	62300		30.000,00

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- TREINTA MIL EUROS (30.000,00)



Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	15.000,00		
2020	15.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 5 INVENTARIABLE – BOMBEROS – NRI: 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000390.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 09:40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	22199		99.999,98

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.999,98)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	49.999,98		
2020	50.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 6
- MANTENIMIENTO - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000396.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	22109		36.300,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	18.150,00		
2020	18.150,00		



TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA EXP. 91/2018.- LOTE 6
- DEPORTES - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000397.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha
11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92003	22111		13.999,98

SUM. REPUESTOS MAQUINARÍA Y UTILLAJE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO
CÉNTIMOS (13.999,98,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.999,98		
2020	7.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL LUBRICANTES TALLER MECÁNICA
EXP. 91/2018.- LOTE 7 - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000409.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 12:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	22199		70.000,00

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- SETENTA MIL EUROS (70.000,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	35.000,00		
2020	35.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO EXP. 91/2018.- LOTE 8 - MANTENIMIENTO - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000399.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	22109		59.999,98

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.999,98)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	29.999,99		
2020	29.999,99		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO EXP. 91/2018.- LOTE 8 – DEPORTES - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000401.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:20. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92001	22199		49.999,97

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.999,97)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	24.999,97		
2020	25.000,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL PINTURA EXP. 91/2018.- LOTE 9 – MANTENIMIENTO - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000403.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018, 10:20. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	22109		36.300,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	18.150,00		
2020	18.150,00		

TEXTO LIBRE

RC.- CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL PINTURA EXP. 91/2018.- LOTE 9 - DEPORTES - NRI 13-9-18

Nº OPERACIÓN: 220189000405.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2018, 14:49. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 91/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como los pliegos de prescripciones técnicas de cada uno de los lotes, redactados por los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes, y los anexos al PPT y a la Memoria Justificativa del lote 5 correspondientes a las prestaciones específicas de dicho lote para la Concejalía de Seguridad y Emergencias, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos todos ellos que han de regir la contratación y ejecución del suministro que dispone de un plazo de duración de 2 años desde la formalización del contrato administrativo de cada uno de los lotes, con posibilidad de prórroga para dos años más. El presupuesto máximo total de la contratación para su periodo inicial asciende a 781.347,02 euros, más el 21% de IVA, 164.082,87 euros, lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (945.429,89 €), IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA: 109.040,00 euros.

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA: 79.040,02 euros.

LOTE 3: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA: 42.099,98 euros.

LOTE 4: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA: 96.300,03 euros.

LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA: 252.349,95 euros.

LOTE 6: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA: 136.299,98 euros.

LOTE 7: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO: 13.999,98 euros.

LOTE 8: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO: 129.999,98 euros.

LOTE 9: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA: 86.299,97 euros.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (945.429,89 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, con la siguiente distribución por Concejalías destinatarias de los suministros, lotes y anualidades, IVA incluido:

Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Año 2019	40.000,00	25.000,02	14.999,96	30.000,03	69.999,95	49.999,98	6.999,98	35.000,00	24.999,97
Año 2020	40.000,00	25.000,00	15.000,02	30.000,00	70.000,00	50.000,00	7.000,00	35.000,00	25.000,00

Concejalía de Deportes:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2018	0	0	0	0	0	0	-	0	0
Año 2019	14.520,00	14.520,00	6.050,00	18.150,00	21.175,00	18.150,00	-	29.999,99	18.150,00
Año 2020	14.520,00	14.520,00	6.050,00	18.150,00	21.175,00	18.150,00	-	29.999,99	18.150,00

Concejalía de Seguridad y Emergencias:

Anualidad	Lote 5
Año 2018	0
Año 2019	35.000,00
Año 2020	35.000,00

La aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019 y 2020 quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/479.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS, CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5. (EXPTE. 285/2018 NSE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE S SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5 (EXPTE.:285/2018 NSE).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 285/2018 NSE relativo a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5**, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto total de **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.679,59 euros)**, incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 3 años desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.679,59 euros)**, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

2018: 1.056,63 euros.

2019: 4.226,53 euros.

2020: 4.266,53 euros.

2021: 3.196,90 euros.

La aprobación del gasto de las anualidades de 2019, 2020 y 2021 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de octubre de 2018.



Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map – Expte. Contratación nº 285/2018 NSE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 285/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5.

1.- Por Providencia de la Concejal de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 13 de septiembre de 2018, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de exclusividad de la empresa propuesta.
- Presupuesto de la empresa propuesta.
- Certificado de Retención de crédito.
- NRI de remisión de la documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Seguridad y Emergencias. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad motivado por protección de derechos exclusivos, al amparo de lo dispuesto en la letra a), apartado 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego.

6.- Se incluye en el expediente certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 5 de septiembre de 2018 y número de operación 220180016311, por un importe total de 1.056,63 euros con cargo al ejercicio 2018. Se incorpora igualmente RC de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por importes de 4.226,53, 4.226,53 y 3.169,90 euros, respectivamente. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto de las anualidades 2019, 2020 y 2021 quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios. Deberá realizarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 285/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto total de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.679,59 euros), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 3 años desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. – APROBAR un gasto por importe total de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.679,59 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se



financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

2018: 1.056,63 euros.

2019: 4.226,53 euros.

2020: 4.266,53 euros.

2021: 3.196,90 euros.

La aprobación del gasto de las anualidades de 2019, 2020 y 2021 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Alcorcón, a 11 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General.”

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 285/2018 NSE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS Y CARGA Y DESCARGA DE DATOS DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 3 de octubre, se remite expediente de contratación número 285 /18 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS Y CARGA Y DESCARGA DE DATOS DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5 a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP.

II. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la LCSP, por las razones de protección de derechos exclusivos, según se acredita en la Memoria Justificativa del contrato, suscrita por el Jefe de la Policía Municipal, Sr. De Maria con fecha 11 de septiembre de 2018, incorporándose igualmente en el expediente certificado de la empresa propietaria del software(app de SCAN POLICIAL, S.L.) en el que igualmente se establece que no existe otra empresa a la que hayan dado autorización para la prestación de los servicios de mantenimiento de su aplicación, prestándolos la misma directamente.

III. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente el criterio precio, pues no se justifica la concurrencia de ninguno de los supuestos previstos en el apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El valor estimado ha sido determinado atendiendo al coste actual del servicio por la empresa que exclusivamente puede prestar estos servicios, y por tanto, acorde a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP. Su presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio de 2018 y a los siguientes 2019, 2020 y 2021. Se ha incorporado al expediente certificado relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato en el presente año, y relativo a la retención de crédito en los ejercicios siguientes afectados. No obstante será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del



procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto correspondiente al contrato en el presente año.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno, apruebe el expediente de contratación nº 285/2018 NSE de título SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS Y CARGA Y DESCARGA DE DATOS DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 4 de octubre de 2018

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel.”

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 17 de octubre de 2018, así como los 2 documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, con fecha 5 de septiembre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
832/2018**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. RC/ AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5 (Expte. 285/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. NEGOCIADO
ÁREA DE GASTO:	1
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	SEGURIDAD
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	12.679,59 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02-132.00-227.13
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/09/2018: Retención de crédito 220180016311 y 220189000303

11/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

11/09/2018: Pliego de Cláusulas técnicas, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

13/09/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por la Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

01/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.04/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

11/10/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 168 a 171, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el



IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su		X	

	objeto y contenido para satisfacerlas			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.k.) Art. 145 y 146 LCSP	13. Se comprueba que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 LCSP para utilizar dicho procedimiento.		X	
Art. 309.1 LCSP	14. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterio que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	16. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	17. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017	18. Al preverse la utilización de la	X		



ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.			
Art. 116.4 LCSP	19. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		x	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	22713	22018004371	1.056,63	

SCAN POLICIAL SOFTWARE

IMPORTE EUROS:

-MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.056,63 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRESERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES SCAN POLICIAL
AÑO 2018CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180016311.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 05/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/2018 13:20 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 3 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
02	13200	22713		11.622,96

SCAN POLICIAL SOFTWARE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
(11.622,96)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	4.226,53		
2020	4.226,53		
2021	3.169,90		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES SCAN POLICIAL,
AÑOS 2019 A 2021

Nº OPERACIÓN: 220189000303.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha
05/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN. Firmado 05/09/2018, 13:24. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en
consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente
lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 285/2018 NSE
relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS
UNIDADES DE SCAN POLICIAL, DE LA WEB DE CONSULTA, MANTENIMIENTO,
AUDITORIAS CARGA Y DESCARGA DE DATOS Y DE LOS PROGRAMAS DE
ACCESO POR LA RED SARA A TRÁFICO ATEX 5, a adjudicar mediante
procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones
técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de
cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y
Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio,
que dispone de un presupuesto total de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.679,59 euros),
incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 3 años desde la
formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. – APROBAR un gasto por importe total de DOCE MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
(12.679,59 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se

financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

2018: 1.056,63 euros.
2019: 4.226,53 euros.
2020: 4.266,53 euros.
2021: 3.196,90 euros.

La aprobación del gasto de las anualidades de 2019, 2020 y 2021 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

10/480.- ABONO DE CANTIDADES FIJADAS DEFINITIVAMENTE POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN, A LOS TITULARES DE UNA CUOTA INDIVISA DEL 7,52% DE LA FINCA REGISTRAL 18648 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1, EN EL ANTIGUO ENCLAVE DEL PLAN GENERAL. (EXPTE. 1SE/13).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 9 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ABONO DE CANTIDADES FIJADAS DEFINITIVAMENTE POR EL JTE A LOS TITULARES DE UNA CUOTA INDIVISA DEL 7,52% DE LA FINCA REGISTRAL 18.648 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE ALCORCÓN EN EL ANTIGUO ENCLAVE 4 DEL PLAN GENERAL

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 9 de octubre de 2018, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre abono de cantidades fijadas definitivamente por el JTE a los titulares de una cuota indivisa del 7,52% de la finca registral 18.648 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón en el antiguo enclave 4 del Plan General.

Por Decreto del Concejal de Urbanismo y mantenimiento de 3 de enero de 2018, se dio por desempeñado el trámite conferido a los particulares en virtud del acuerdo de

la JGL nº 20/466 de 31 de octubre de 2017, y a tenor de su escrito con entrada en este Ayuntamiento el 13 de diciembre de 2017 al R/E nº 56173, y visto el escrito del área de expropiaciones de la subdirección general de suelo de la dirección general de urbanismo de la CM con entrada en este Ayuntamiento el 4 de octubre de 2017 al R/E 44223, se ordenó remitir el expediente completo al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid para que éste fijara definitivamente en vía administrativa el justiprecio por la expropiación de bienes y derechos de una cuota indivisa del 7,52% de la finca registral 18.648 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón en el antiguo enclave 4 del Plan General.

En virtud del citado Decreto, además, se acordó someter el expediente a fiscalización previa de Intervención, al objeto de poder fijar día y hora para proceder al pago de la cantidad concurrente ex art. 51.4 del REF (que asciende a 211.493,22€, 5% de premio de afección incluido), mediante levantamiento de acta de ocupación que sirva de título inscribible en el Registro de la Propiedad.

No será necesario el abono de cantidad concurrente alguna, por cuanto con fecha 5 de octubre de 2018 al R/E nº 41829 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa, cuya resolución pone fin a la vía administrativa, donde se afirma textualmente:

"Si bien la valoración del Jurado asciende a la cantidad de 110.740,77€, **se acepta la indemnización fijada por el órgano expropiante por un importe de 211.493,22€** (...) por lo que procede **determinar como justiprecio** de los bienes y derechos expropiados correspondientes a la pieza de valoración 06/PV00038.3/2018, finca registral nº 18648 (7,52%), del proyecto de expropiación 1457 (...) incluido el 5% de afección, el importe total de **211.493,22€** (doscientos once mil cuatrocientos noventa y tres euros con veintidós céntimos), más los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la LEF, en cuanto sean aplicables".

La valoración municipal ha sido elaborada por la Arquitecta Municipal en el propio proyecto de Expropiación -NRI de 25 de julio de 2013-, y puntualmente ratificada en su informe de desestimación de alegaciones de 14 de octubre de 2013.

El apartado 5º de la Resolución del área de expropiaciones de la subdirección general de suelo de la dirección general de urbanismo de la CM con entrada en este Ayuntamiento el 4 de octubre de 2017 al R/E 44223, textualmente establecía

"Puesto que la relación de bienes y derechos ha sido sometida a información pública y la Corporación dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al pago de la valoración, según se acredita mediante justificante de RC de 16 de noviembre de 2016 **por un importe de 211.439,22€, nada impide efectuar la propuesta de adquisición amistosa del art. 24 LEF**, que en caso de no ser aceptada, deberá remitirse al JTEF para que fije el justiprecio definitivamente en vía administrativa"

En la parte del expediente de justiprecio municipal, previa la NRI de la interventora General de 15 de mayo de 2018 (recibida el 16 de mayo de 2018), donde se informa que una vez efectuada la retención del crédito, al objeto de poder fiscalizar, es necesaria la propuesta a la JGL del pago parcial o cantidad concurrente, en la que se indique el beneficiario y el importe, el expediente ha sido fiscalizado en informe de intervención nº 565/2018 de 13 de julio de 2018. El expediente ya había pasado por intervención con anterioridad. (NRI de 9 de diciembre de 2013 y 11 de julio de 2016)

El representante municipal en el Jurado ha votado a favor de su dictamen en interés del Ayuntamiento ante los recursos judiciales que muy probablemente se

produzcan, haciendo constar la importancia de los gastos de urbanización de cara a esos futuros recursos.

En lo referente al expropiado y al importe, siendo éste de 211.493,22€ como se ha visto, los herederos serían (testamento otorgado el 3 de agosto de 1.992, ante el notario JOSÉ MANUEL GARCÍA COLLANTES al número 3.121 de su protocolo):

Sin embargo, en comunicación electrónica de 25 de junio de 2018, los interesados manifiestan, criterio que deberán ratificar personalmente al momento de la recogida del acta de ocupación, que el 100% del justiprecio lo reciba el padre (el cónyuge superviviente), por el procedimiento ordinario de cheque, o bien por transferencia al IBAN ES 03 0049 4472 2623 90016567, significándose que no podrá transferirse la cantidad alguna, si no es previa la firma del acta de ocupación, con aportación al momento de la firma del acta del certificado registral a que se refiere el párrafo siguiente.

Establece el art. 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana que llegado el momento del pago del justiprecio, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

Con carácter previo a librar pago alguno, ha de suscribirse y firmarse el acta de ocupación que servirá de título inscribible en el Registro de la Propiedad.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero: Dar cuenta de la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa con entrada en este Ayuntamiento el 5 de octubre de 2018 al R/E nº 41829, por el que se fija como justiprecio definitivo en vía administrativa el de 211.493,22€ por la expropiación del 7,52% de la finca registral 18.648 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón, en el antiguo enclave 4 del Plan General.

Al efecto de su pago, se fijará por la Concejalía de Hacienda, previo el procedimiento oportuno, el día y hora de suscripción del acta de ocupación y recibo de pago, que será notificado a los interesados con una antelación mínima suficiente por la Sección de Planeamiento y Gestión.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el art. 49.2 del REF, al citado acto, para el que se designa como fedatario público delegado al TAE Jefe de Sección, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández (y suplente al TAG Jefe de Sección D. Juan José Sierra Martínez) y como perito de la Administración al Arquitecto de Sección de Planeamiento y

Gestión D. Miguel Angel Rodriguez Fernández (y su suplente la Arquitecto T. Dña. Elena Sánchez Avila), concurrirán, junto con el Concejal competente para representar al Ayuntamiento en el levantamiento de actas de ocupación, los funcionarios municipales habilitados para proceder al pago, y los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante para actuar en su nombre. Como son varios los herederos de la propietaria fallecida, deberán comparecer todos ellos conjuntamente (cónyuge viudo y descendientes). En caso contrario, quien comparezca deberá acreditar la representación que ostenta mediante poder bastante, original o compulsado, para tal acto. A efectos de acreditar la representación, será admitido cualquier medio válido en Derecho que deje su constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de los interesados "apud acta", en las Oficinas Municipales. Todos y cada uno de los interesados deberán ratificar en el acto de pago el contenido de la comunicación electrónica de 25 de junio de 2018 contenida en el expediente.

Tercero: *Por aplicación de lo dispuesto en el art. 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, al acto convocado se deberá aportar certificación registral en la que conste el titular de la finca. Llegado el momento del pago del justiprecio, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas*

Cuarto: *Notificar este acuerdo a los interesados, requiriendo de la Concejalía de Hacienda que fije, previo el procedimiento oportuno, el día y hora para el pago y suscripción de actas, y de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento la elaboración de las actas de ocupación, la verificación de la identidad de los herederos con la capacidad para recibir el pago, y la convocatoria a los mismos con la antelación mínima fijada.*

Alcorcón, a 9 de octubre de 2018, El TAE Jefe de Sección. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta de la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa con entrada en este Ayuntamiento el 5 de octubre de 2018 al R/E nº 41829, por el que se fija como justiprecio definitivo en vía administrativa el de 211.493,22€ por la expropiación del 7,52% de la finca registral 18.648 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón, en el antiguo enclave 4 del Plan General.

Al efecto de su pago, se fijará por la Concejalía de Hacienda, previo el procedimiento oportuno, el día y hora de suscripción del acta de ocupación y recibo de pago, que será notificado a los interesados con una antelación mínima suficiente por la Sección de Planeamiento y Gestión.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el art. 49.2 del REF, al citado acto, para el que se designa como fedatario público delegado al TAE Jefe de Sección, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández (y suplente al TAG Jefe de Sección D. Juan José Sierra Martínez) y como perito de la Administración al Arquitecto de Sección de Planeamiento y Gestión D. Miguel Ángel Rodríguez Fernández (y su suplente la Arquitecto T. Dña. Elena Sánchez Ávila), concurrirán, junto con el Concejal competente para representar al Ayuntamiento en el levantamiento de actas de ocupación, los funcionarios municipales habilitados para proceder al pago, y los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante para actuar en su nombre. Como son varios los herederos de la propietaria fallecida, deberán comparecer todos ellos conjuntamente (cónyuge viudo y descendientes). En caso contrario, quien comparezca deberá acreditar la representación que ostenta mediante poder bastante, original o compulsado, para tal acto. A efectos de acreditar la representación, será admitido cualquier medio válido en Derecho que deje su constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de los interesados "apud acta", en las Oficinas Municipales. Todos y cada uno de los interesados deberán ratificar en el acto de pago el contenido de la comunicación electrónica de 25 de junio de 2018 contenida en el expediente.

Tercero: Por aplicación de lo dispuesto en el art. 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, al acto convocado se deberá aportar certificación registral en la que conste el titular de la finca. Llegado el momento del pago del justiprecio, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados, requiriendo de la Concejalía de Hacienda que fije, previo el procedimiento oportuno, el día y hora para el pago y suscripción de actas, y de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento la elaboración de las actas de ocupación, la verificación de la identidad de los herederos con la capacidad para recibir el pago, y la convocatoria a los mismos con la antelación mínima fijada.

Alcorcón, 9 de octubre de 2018

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- DAR CUENTA de la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa con entrada en este Ayuntamiento el 5 de octubre de 2018 al R/E nº 41829, por el que se fija como justiprecio definitivo en vía administrativa el de 211.493,22€ por la expropiación del 7,52% de la finca registral 18.648 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón, en el antiguo enclave 4 del Plan General.

Al efecto de su pago, se fijará por la Concejalía de Hacienda, previo el procedimiento oportuno, el día y hora de suscripción del acta de ocupación y recibo de pago, que será notificado a los interesados con una antelación mínima suficiente por la Sección de Planeamiento y Gestión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 49.2 del REF, al citado acto, para el que se **DESIGNA** como fedatario público delegado al TAE Jefe de Sección, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández (y suplente al TAG Jefe de Sección D. Juan José Sierra Martínez) y como perito de la Administración al Arquitecto de Sección de Planeamiento y Gestión D. Miguel Ángel Rodríguez Fernández (y su suplente la Arquitecto T. Dña. Elena Sánchez Ávila), concurrirán, junto con el Concejal competente para representar al Ayuntamiento en el levantamiento de actas de ocupación, los funcionarios municipales habilitados para proceder al pago, y los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante para actuar en su nombre. Como son varios los herederos de la propietaria fallecida, deberán comparecer todos ellos conjuntamente (cónyuge viudo y descendientes). En caso contrario, quien comparezca deberá acreditar la representación que ostenta mediante poder bastante, original o compulsado, para tal acto. A efectos de acreditar la representación, será admitido cualquier medio válido en Derecho que deje su constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de los interesados "apud acta", en las Oficinas Municipales. Todos y cada uno de los interesados deberán ratificar en el acto de pago el contenido de la comunicación electrónica de 25 de junio de 2018 contenida en el expediente.

TERCERO.- Por aplicación de lo dispuesto en el art. 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, al acto convocado se **DEBERÁ APORTAR** certificación registral en la que conste el titular de la finca. Llegado el momento del pago del justiprecio, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas

CUARTO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, requiriendo de la Concejalía de Hacienda que fije, previo el procedimiento oportuno, el día y hora para el pago y suscripción de actas, y de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento la elaboración de las actas de ocupación, la verificación de la identidad de los herederos con la capacidad para recibir el pago, y la convocatoria a los mismos con la antelación mínima fijada.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

11/481.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 294/2018 ASEsa).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Recursos Humanos, Sr. Gil Franco, de fecha 19 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 294/2018 ASEsa).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 294/2018 ASEsa y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 294/2018 ASE relativo a la contratación del CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborados por el Servicio de prevención y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que disponen del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y de un presupuesto máximo de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.299,76€), IVA incluido:

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.299,76€), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato,



que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito para sus respectivos presupuestos, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2019: 11.649,88 €
- Año 2020: 11.649,88 €

TERCERO.- *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*"

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de octubre de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.- Agustín Juan Gil Franco."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/ nmg – Expte. Contratación nº 294/2018 ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 294/2018 "CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA".

1.- Por Providencia de la Concejal de RR.HH. y Calidad de los Servicios, de fecha 26 de septiembre de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017 y del régimen de suplencias de los órganos superiores y directivos de la corporación, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación

- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de existencia de crédito.
- NRI remitiendo Información

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, , dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incluyen en el expediente certificado de existencia de crédito emitido en fecha 07 de agosto de 2018 por la Intervención Municipal, financiándose el gasto con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 y a la partida presupuestarias indicadas en dicho certificado. No obstante, deberá realizarse la fiscalización previa del expediente por parte de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 294/2018_ASE relativo a la contratación del CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborados por el Servicio de prevención y el pliego de cláusulas administrativas particulares



redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que disponen del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y de un presupuesto máximo de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.299,76€), IVA incluido:

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.299,76€), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito para sus respectivos presupuestos, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2019: 11.649,88 €
- Año 2020: 11.649,88 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 294/2018 ASE DE CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 8 de octubre, se remite expediente de contratación número 294/2018 ASE DE CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose, por tanto, por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y especialmente por lo dispuesto en el RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención; por defecto, por las normas de derecho privado.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 35.000,00 €. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando un único criterio, el mejor precio, cumpliéndose lo previsto por el art. 145 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios y suministros en el artículo 29 de la LCSP, recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado, establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, pero si se requerirá una habilitación especial para la realización del contrato (entidad especializada para actuar como Servicio de Prevención Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales).

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. En este supuesto se está ante un solo criterio, el mejor precio.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin



restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Junto a las especializaciones anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

Por otra parte, el PCAP se ha redactado utilizando el modelo informado favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, para el procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante su Acuerdo de 11 de abril de 2018, efectuando los oportunos ajustes.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El sistema de determinación del presupuesto es a tanto alzado, pero no se ha justificado conforme lo previsto en los artículos 100 y 101 de la LCSP que consideraciones se han tomado para fijarlo y si éste es adecuado al precio de mercado. El presupuesto del contrato será financiado con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 incorporándose en el expediente certificado de retención de crédito en los ejercicios afectados.

A la vista de lo anterior y considerando que las prestaciones se iniciarán en el presente ejercicio (15/12/2018) se ha dispuesto, correctamente, la tramitación ordinaria del expediente. No obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Documentos acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificaciones expedidas por la Intervención Municipal relativas a la retención de crédito en los ejercicios afectados.



V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 294/2018 ASE DE CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, si bien sería apropiado que se ampliará la Memoria justificativa suscrita por los Técnicos Municipales de Prevención determinando como se ha fijado el presupuesto máximo estimado del contrato.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 11 de octubre 2018

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención, de fecha 18 de octubre de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, con fecha 7 de agosto de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 834/2018

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (EXPT. 294/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO



ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ÁREA DE GASTO:	9
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	RÉGIMEN INTERIOR
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	23.299,76 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-920.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

07/08/2018: Retención de crédito

21/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Janez Cordero, Técnicos de Prevención.

21/09/2018: Pliego de Cláusulas técnicas, suscrito por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Janez Cordero, Técnicos de Prevención.

26/9/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

03/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

11/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

16/10/2018: Memoria justificativa ampliada sobre determinación del presupuesto máximo fijado, suscrita por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Janez Cordero, Técnicos de Prevención.

10/10/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1, 28.1, 116 LCSP.	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A)	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la		X	



DA3a.B LCSP	aprobación del expediente de contratación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLGAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.º LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP		X	
Art. 309.1 LCSP	16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.º LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la		X	

	normativa contractual vigente			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	21. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 18 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades ; 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
30	92000	22799		23.299,76

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- VENTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.299,76)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	11.649,88		
2020	11.649,88		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE PREVENCIÓN ESPECIAL SUP. DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLIC SEGÚN NRI DE RRHH 19/07/18

Nº OPERACIÓN: 220189000271.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/08/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 07/08/2018, 13:48. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 294/2018_ASE relativo a la contratación del CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborados por el Servicio de prevención y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que disponen del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y de un presupuesto máximo de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.299,76€), IVA incluido:

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.299,76€), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito para sus respectivos presupuestos, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2019: 11.649,88 €
- Año 2020: 11.649,88 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUNTAS DE DISTRITO Y BARRIOS

12/482.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 – CENTRO, EL 14 DE JUNIO DE 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 1 – CENTRO en su sede situada en el Centro Cultural "Miguel Ángel Blanco":

- Sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2018.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito y Barrios, Junta Municipal de Distrito nº 1 – CENTRO, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/483.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 2 – NORTE, EL 13 DE JUNIO DE 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 2 – NORTE en su sede situada en el Centro Cultural "Viñagrande":

- Sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2018.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito y Barrios, Junta Municipal de Distrito nº 2 – NORTE, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/484.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3 – SUR, EL 12 DE JUNIO DE 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en

cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alorcón:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 3 – SUR en su sede situada en el Centro Cultural "los Pinos":

- Sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2018.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito y Barrios, Junta Municipal de Distrito nº 3 – SUR, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

15/485.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE NUEVAS ADHESIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LAS ENTIDADES SANITARIAS Y DE CONSUMO.-

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 17 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS EN RELACÓNA LOS DECRETOS QUE APRUEBAN LAS NUEVAS ADHESIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y ENTIDADES SANITARIAS Y DE CONSUMO.

Con fecha trece de abril de dos mil dieciséis se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre Entidades Sanitarias y de Consumo y la Escuela de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Alorcón cuyo objetivo principal era trabajar conjunta y activamente en la creación, desarrollo y apoyo de proyectos innovadores para propiciar hábitos de salud entre la población y promocionar estilos de vida saludable.

Se daba la oportunidad de que cualquier entidad sanitaria y de consumo que lo deseara pudiera adherirse al Convenio mediante la suscripción del correspondiente protocolo de adhesión.

Se recibieron la conformidades de adhesión de diversas entidades y cumplidos todos los trámites se aprobó por Decreto la adhesión de diversos



Asociaciones y Fundaciones al Convenio Marco entre las Entidades Sanitarias y de Consumo y la Escuela de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Alcorcón suscrito el 13 de abril de 2016.

Con fecha 25 de julio de 2017 (32/2017) se procedió a dar cuenta de dichas adhesiones a la Junta de Gobierno Local (se adjunta copia del acuerdo).

Con posterioridad se han recibido solicitudes de adhesión de la ASOCIACIÓN ANPE y de la ASOCIACIÓN PROTGD, además se ha procedido a subsanar un error existente en las adhesiones anteriores, al no incluirse a la Asociación AOSMA.

Por todo ello, este Concejal Delegado da cuenta de:

PRIMERO.- Decretos de aprobación de la Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y entidades sanitarias y de consumo para trabajar conjuntamente en la creación, desarrollo y apoyo de proyectos innovadores para propiciar hábitos de salud entre la población y promocionar estilos de vida saludables de las entidades que a continuación se relacionan.

- Asociación Nacional de personal con epilepsia – ANPE
- Asociación para promover y proteger la calidad de vida de las personas con trastorno del espectro autista/trastornos generalizados del desarrollo (PROTGD)
- Asociación para el Ocio y la Salud Mental de Alcorcón (AOSMA).

Alcorcón, 17 de octubre de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente los Decretos obrantes en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a los Decretos de aprobación de la Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y entidades sanitarias y de consumo para trabajar conjuntamente en la creación, desarrollo y apoyo de proyectos innovadores para propiciar hábitos de salud entre la población y promocionar estilos de vida saludables de las entidades que a continuación se relacionan.

- Asociación Nacional de personal con epilepsia – ANPE
- Asociación para promover y proteger la calidad de vida de las personas con trastorno del espectro autista/trastornos generalizados del desarrollo (PROTGD)
- Asociación para el Ocio y la Salud Mental de Alcorcón (AOSMA).

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.



LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/514 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **7 de noviembre de 2018**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.



